SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 29 de octubre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término de inadmisión. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., diez de noviembre de Dos Mil veinte

PROCESO: 2020 - 0574

Por haber sido SUBSANADA la demanda en legal forma y por hallarse reunidos los requisitos de Ley, ADMÍTASE la anterior demanda **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO DE ÚNICA INSTANCIA** incoada por **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. "SAE S.A.S.",** quien actúa a través de apoderado judicial en contra de **ALVARO HERNAN RIOS SANCHEZ.**

Imprímasele a esta demanda el trámite correspondiente al PROCESO VERBAL SUMARIO.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

NOTIFÍQUESE este proveído a la parte demandada en forma prevista por los artículos 291 y 292 o eventual 301 del C. G. del Proceso, y córrasele traslado por el término de diez (10) días.

RECONÓCESE personería ADJETIVA al abogado **NELSON PEÑA CELY**, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante, conforme los términos y efectos del poder –memorial conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 11 de noviembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 048

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria